

Guayaquil, 10 de Marzo de 1995

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo que dispone el artículo 321 de la Ley de Compañías, he revisado los libros de Actas de Junta General, libro de Acciones y Accionistas, registros de Contabilidad y sus comprobantes, los que se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales. Todas las resoluciones de Junta General, luego de ser plasmadas en Actas, fueron observadas por los Administradores.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros fueron registradas de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

La empresa tiene al momento en vigencia un conjunto de reglas destinadas a salvaguardar los activos; procedimientos de control tales como las autorizaciones apropiadas; segregación de funciones; utilización y diseño de documentos y libros adecuados.

En 1994 no se registraron ventas en Inmobiliaria Heduba S.A..

Los gastos de operación en 1994 fueron de S/. 440.371,00.

A la fecha de este informe no he tenido conocimiento de que hubieran denuncias que involucren a funcionario alguno de la empresa, ni aún a sus administradores.

Debo de agradecer la colaboración prestada por los administradores y el personal de la compañía.

Atentamente,

Ing. Com. Jorge García
COMISARIO

31 MAR 1995

